



LA COMISION MIXTA DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES  
Puntos de convergencia entre Democracia Cristiana y Unidad Popular

## Parlamento

## El acuerdo decisivo

**S**I TODO camina como sus promotores desean, la octava reforma a la Constitución Política del Estado, vigente en Chile desde el 18 de septiembre de 1925, será aprobada esta semana por la Cámara de Diputados en un tiempo record para este tipo de iniciativas. Concurrirán con sus votos los congresales de la Unidad Popular y de la Democracia Cristiana, que al aunar sus fuerzas forman un sólido e imbatible bloque en ambas ramas del Parlamento.

Desde su promulgación, la actual Constitución ha sido modificada en siete oportunidades: en 1943, 1957, 1959, 1963, 1967 (en dos ocasiones, en enero y octubre) y el 23 de enero de 1970. Ahora, la reforma tiene un origen político especial: la Democracia Cristiana, después de una ágil gestión, condicionó su apoyo a Salvador Allende en el Congreso Pleno (75 votos) a la aprobación de un *Estatuto de Garantías Democráticas*. Según la DC, si bien no desconfía de la trayectoria democrática del abandonado de la Unidad Popular, no todos quienes le apoyan merecen la misma confianza. Y como lo que abunda no daña, propuso nueve enmiendas constitucionales, que se refieren a la existencia de los partidos políticos y resguardan la libertad de prensa, el derecho de reunión, la libertad de enseñanza, la inviolabilidad de la correspondencia, la libertad de trabajo, la libertad de movimiento, la participación social y la profesionalización de las Fuerzas Armadas y

de Carabineros. Estas reformas fueron redactadas por una Comisión de Juristas, presidida por el senador Patricio Aylwin, e integrada por los profesores universitarios Francisco Cumpido y Enrique Evans.

El senador Benjamín Prado, presidente del PDC, dio cuenta de sus gestiones ante la Junta Nacional del PDC. Relató las diversas alternativas de sus conversaciones con Allende y la aceptación por parte de la Unidad Popular a dar cima al *Estatuto*, a través de una inmediata reforma constitucional. La Junta (ERCILLA N.º 1.842) aprobó por 271 contra 191 lo obrado por la mesa de Prado. El voto rechazado había sido defendido por Aylwin y, sin desaprobando la cuenta, proponía que el *Estatuto* fuera enviado de inmediato al Congreso y que, de acuerdo con la conducta de los partidos de la UP, resolviera en definitiva la Democracia Cristiana.

Prado, en cambio, proponía ponerse de acuerdo de antemano con la UP para que el proyecto fuera enviado por ambas fuerzas a la Cámara. Como triunfó esta tesis, la DC nombró al senador Renán Fuentealba y a los diputados Bernardo Leighton y Luis Maira para que integran una Comisión Mixta con tres miembros de la Unidad Popular. Esta nombró a su vez al senador Anselmo Sule (PR), al diputado Orlando Millas (PC) y al abogado socialista Luis Herrera.

En rápidas diez horas de trabajo, y sobre la base del documento redactado por Patricio Aylwin (que tam-

bién resultó ganador, a la postre), la Comisión se puso de acuerdo. La proposición DC fue prácticamente acogida en todas sus partes, salvo algunas correcciones de redacción. Algunas ideas esenciales contenidas en el proyecto ya habían sido consideradas en la reforma constitucional presentada por el Presidente Frei en 1965 y que aprobó la Cámara de Diputados. El hecho de que hubiese principios y fórmulas acordados facilitó así el trabajo de la comisión conjunta.

Sólo un artículo, que figuraba en el anteproyecto demócratacristiano, no figura en el texto definitivo. Es la modificación al N.º 12 del art. 10, que decía así:

"La Constitución asegura... 12.º.— La inviolabilidad del hogar. La casa de toda persona que habite el territorio chileno sólo puede ser allanada por un motivo especial determinado por la ley y, en virtud de orden escrita de autoridad competente. La ley deberá respetar el carácter privado del hogar y nadie podrá ser obligado a recibir en su vivienda a persona alguna."

En el texto vigente no figura la última frase.

La iniciativa fue presentada el jueves 8 a la Cámara de Diputados, después que el Consejo de la DC y el Comando de la Unidad Popular le dieron su aprobación. El jueves 15 será despachada en su primer trámite. Luego pasará al Senado. En todo caso, una vez que sea aprobada por éste, deberán transcurrir sesenta días para que se pronuncie el Congreso Pleno. Luego será enviada al Presidente de la República (ya será Allende), el que tiene treinta días para hacerle observaciones o promulgarla. Esto quiere decir que, en el mejor de



los casos, las reformas empezarán a regir en febrero de 1971.

El proyecto, presentado a la Cámara por los diputados Bernardo Leighton, Luis Pareto, Osvaldo Giannini, Mariano Ruiz-Esquide, Luis Maira, Orlando Millas, Carlos Morales, Julio Silva, Mario Palestro y Juan Acevedo, modifica en especial las garantías constitucionales establecidas en el Art. 10 de la Carta Fundamental. Además, reforma el actual Art. 22, en lo que atañe a las Fuerzas Armadas.

A muchas personas llamó la atención la sustitución del actual Art. 8 por uno nuevo (se refiere a la suspensión del ejercicio del derecho a sufragio). Pero no se trata de ninguna disposición especial, sino que de una fusión de los vigentes artículos 8 y 9, conservándose su mismo texto, para dar paso a uno nuevo, acerca del libre ejercicio de los derechos políticos.

En consecuencia, las reformas son en realidad nueve, más un artículo transitorio. Un análisis comparativo permitirá comprender mejor sus alcances.

## Los partidos políticos

El nuevo Art. 9 propuesto en la reforma señala:

"Art. 9.— La Constitución asegura a todos los ciudadanos el libre ejercicio de los derechos políticos, dentro del sistema democrático y republicano.

"Todos los chilenos pueden agruparse libremente en partidos políticos, a los que se reconoce calidad de personas jurídicas de derecho público cuyos objetivos son concurrir de manera democrática a determinar la política nacional.

"Los partidos políticos gozarán de libertad para darse la organización interna que estimen conveniente, para definir y modificar sus declaraciones de principios y programas y sus acuerdos sobre política concreta, para presentar candidatos en las elecciones de regidores, diputados, senadores y Presidente de la República, para mantener secretarías de propaganda y medios de comunicación y, en general, para desarrollar sus actividades propias. La ley podrá fijar normas que tengan por exclusivo objeto reglamentar la intervención de los partidos políticos en la generación de los Poderes Públicos.

"Los partidos políticos tendrán libre acceso a los medios de difusión y comunicación social de propiedad estatal o controlados por el Estado, en las condiciones que la ley determine, sobre la base de garantizar una adecuada expresión a las distintas co-

rrientes de opinión en proporción a los sufragios obtenidos por cada una en la última elección general de diputados y senadores o regidores."

En la actualidad no existe ninguna disposición de esta especie. En el proyecto de reforma constitucional de 1965 se establecía otro texto: "La Constitución asegura a todos los ciudadanos el libre ejercicio de los derechos cívicos, dentro del sistema de gobierno republicano y democrático. Todos los ciudadanos deben agruparse libremente en partidos políticos, a los que se reconoce calidad de persona jurídica de derecho público, y cuyos objetivos son concurrir de manera democrática a determinar la política nacional. La ley podrá establecer bases orgánicas mínimas a que debe-



ALLENDE Y PRADO  
Un final feliz

Hugo Donoso

rán sujetarse los Estatutos de los partidos políticos, con el solo objeto de facilitar sus relaciones con los Poderes Públicos y su intervención en la generación de éstos, sin que pueda en ningún caso afectar la libertad de estas entidades para definir y modificar sus declaraciones de principios y programas y para adoptar acuerdos en relación a la política concreta."

El nuevo proyecto conserva el mismo texto propuesto por la Democracia Cristiana a la Unidad Popular.

## Libertad de prensa

El actual N.º 3 del Art. 10 establece que la Constitución asegura a

todos los habitantes de la República, "la libertad de emitir, sin censura previa, sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa o en cualquiera otra forma, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometen en el ejercicio de esta libertad en la forma y casos determinados por la ley."

El proyecto lo modifica substancialmente. Señala:

"3.º.— La libertad de emitir, sin censura previa, sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa, la radio, la televisión o en cualquier otra forma, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esta libertad, en la forma y casos determinados por la ley. No podrá ser constitutivo de delito o abuso sustentar y difundir alguna idea política.

"Toda persona natural o jurídica ofendida o aludida por alguna información tiene derecho a que su aclaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el órgano de publicidad en que esa información hubiere sido emitida.

"Todas las corrientes de opinión tendrán derecho a utilizar, en las condiciones de igualdad que determine la ley, los medios de difusión y comunicación social de propiedad o uso de particulares.

"Toda persona natural o jurídica, especialmente las universidades y los partidos políticos, tendrán el derecho de organizar, fundar y mantener diarios, revistas, periódicos y estaciones transmisoras de radio, en las condiciones que establezca la ley. Sólo por ley podrá modificarse el régimen de propiedad y de funcionamiento de esos medios de comunicación. La expropiación de los mismos podrá únicamente realizarse por ley aprobada, en cada Cámara, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio.

"La importación y comercialización de libros, impresos y revistas serán libres, sin perjuicio de las reglamentaciones y gravámenes que la ley imponga. Se prohíbe discriminar arbitrariamente entre las empresas propietarias de diarios, periódicos, revistas, radiodifusoras y estaciones de televisión en lo relativo a la venta de papel, tinta, maquinarias u otros elementos de trabajo o respecto de las autorizaciones o permisos que fueren necesarios para efectuar tales adquisiciones, dentro o fuera del país.

"Sólo el Estado y las universidades tendrán el derecho de establecer y mantener estaciones de televisión, cumpliendo con los requisitos que la ley señale.

"Quedan garantizadas la circulación, remisión y transmisión por cual-



quier medio de escritos, impresos y noticias, que no se opongan a la moral y a las buenas costumbres. Sólo en virtud de una ley, dictada en los casos previstos en el Art. 44 N.º 12, podrá restringirse el ejercicio de esta libertad."

(El Art. 44, N.º 12, establece que sólo en virtud de una ley se puede "restringir la libertad personal y la de imprenta, o suspender el ejercicio del derecho de reunión, cuando lo reclamare la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, de la conservación del régimen constitucional o de la paz interior, y sólo por períodos que no podrán exceder de seis meses. Si estas leyes señalaran penas, su aplicación se hará siempre por los tribunales establecidos. Fuera de los casos prescritos, ninguna ley podrá dictarse para suspender o restringir las libertades o derechos que la Constitución asegura.")

En general, el proyecto contempla casi todas las ideas propuestas por la DC a la UP, salvo dos modificaciones de fondo: 1) La DC proponía la inexpropiabilidad de los medios de comunicación social. En el proyecto definitivo se señala que la expropiación podrá hacerse por ley, pero con un quórum especial de la mayoría de los miembros en ejercicio de cada rama del Congreso, y 2) La Comisión Bipartita agregó un inciso reservando al Estado y a las universidades el establecimiento y mantención de los canales de televisión.

## Derecho de reunión

El proyecto señala el siguiente nuevo N.º 4 del Art. 10:

"4.º.— El derecho de reunirse sin permiso previo y sin armas. En las plazas, calles y demás lugares de uso público, las reuniones se regirán por las disposiciones generales que la ley establezca."

La norma vigente señala que "las reuniones se regirán por las disposiciones generales de policía".

El proyecto definitivo es el mismo de la DC.

## Libertad de enseñanza

Mientras el actual N.º 7 del Art. 10 es escueto (La Constitución asegura... "La libertad de enseñanza. La educación pública es una atención preferente del Estado. La educación primaria es obligatoria. Habrá una Superintendencia de Educación Pública, a cuyo cargo estará la inspección de la enseñanza nacional y su dirección, bajo la autoridad del Gobierno"), la reforma propuesta es extensa y explícita. Señala:

"7.º.— La libertad de enseñanza.

"La educación básica es obligatoria.

"La educación es una función pri-

mordial del Estado, que se cumple a través de un sistema nacional del cual forman parte las instituciones oficiales de enseñanza y las privadas que colaboren a su ejecución, ajustándose a los planes y programas establecidos por las autoridades educacionales.

"La organización administrativa y la designación del personal de los establecimientos privados de enseñanza serán determinados por los particulares que los establezcan con sujeción a las normas legales.

"Sólo la educación privada gratuita y que no persiga fines de lucro recibirá del Estado una contribución económica que garantice su financia-



Francisco de Silvestri

SENADOR PATRICIO AYLWIN  
Triunfo a pesar de todo

miento, de acuerdo a las normas que establezca la ley.

"La educación que se imparta a través del sistema nacional será democrática y pluralista y no tendrá orientación partidaria oficial. Su modificación se realizará también en forma democrática, previa libre discusión en los organismos competentes de composición pluralista.

"Habrá una Superintendencia de Educación Pública, bajo la autoridad del Gobierno, cuyo consejo estará integrado por representantes de todos los sectores vinculados al sistema nacional de educación. La representación de estos sectores deberá generarse democráticamente.

"La Superintendencia de Educación tendrá a su cargo la inspección de la enseñanza nacional.

"Los organismos técnicos competentes harán la selección de los tex-

tos de estudio sobre la base de concursos públicos, a los cuales tendrán acceso todos los educadores idóneos, cualquiera que sea su ideología. Habrá facilidades equitativas para la edición y difusión de esos textos escolares, y los establecimientos educacionales tendrán libertad para elegir los que prefieran.

"Las universidades estatales y las particulares reconocidas por el Estado son personas jurídicas dotadas de autonomía académica, administrativa y económica. Corresponde al Estado proveer su adecuado financiamiento para que puedan cumplir sus funciones plenamente, de acuerdo a los requerimientos educacionales, científicos y culturales del país.

"El acceso a las universidades dependerá exclusivamente de la idoneidad de los postulantes, quienes deberán ser egresados de la enseñanza media o tener estudios equivalentes, que les permitan cumplir las exigencias objetivas de tipo académico. El ingreso y promoción de profesores e investigadores a la carrera académica se harán tomando sólo en cuenta su capacidad y aptitudes.

"El personal académico es libre para desarrollar las materias conforme a sus ideas, dentro del deber de ofrecer a sus alumnos la información necesaria sobre las doctrinas y principios diversos y discrepantes.

"Los estudiantes universitarios tienen derecho a la expresión de sus propias ideas y a escoger, en cuanto sea posible, la enseñanza y tuición de los profesores que prefieran."

## La correspondencia

El N.º 13 del Art. 10 propuesto en la reforma señala:

"13.º.— La inviolabilidad de la correspondencia epistolar y telegráfica y de las comunicaciones telefónicas. No podrán abrirse, ni interceptarse, ni registrarse los papeles o efectos públicos, sino en los casos expresamente señalados por la ley."

La única modificación a este artículo se refiere a "las comunicaciones telefónicas", no contempladas en la norma vigente.

Hay que hacer notar que el Art. 146 del Código Penal castiga "al que abriere o registrare los papeles de otro sin su voluntad". Pero exceptúa de sanción a los cónyuges, a los padres, guardadores y "a las personas a quienes por leyes o reglamentos especiales les es lícito instruirse de la correspondencia ajena" (jueces en un proceso o Síndico de Quiebras respecto de los fallidos).

## Libertad de trabajo

La reforma propuesta por el bloque DC-UP contempla la siguiente



sustitución del actual N.º 14 del Art. 10:

"14.º.— La libertad de trabajo y su protección. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de éste, a una remuneración suficiente que asegure a ella y su familia un bienestar acorde con la dignidad humana y a una justa participación en los beneficios que de su actividad provengan.

"El derecho a sindicarse en el orden de sus actividades o en la respectiva industria o faena, y el derecho de huelga, todo ello en conformidad a la ley.

"Los sindicatos y las federaciones y confederaciones sindicales, gozarán

La ley regulará esta organización.

"Ninguna clase de trabajo o industria puede ser prohibida, a menos que se opongan a las buenas costumbres, a la seguridad o a la salubridad pública, o que se lo exija el interés nacional y una ley lo declare así.

"Es deber del Estado velar por la salud pública y el bienestar higiénico del país. Deberá destinarse cada año una cantidad de dinero suficiente para mantener un servicio nacional de salubridad."

## Libertad de movimiento

El nuevo texto del N.º 15 del Art. 10 propuesto es el siguiente:



ENTUSIASTAS JUNTAS DE VECINOS  
Ahora con consagración institucional

de personalidad jurídica por el solo hecho de registrar sus estatutos y acta constitutiva en la forma y condiciones que determine la ley.

"Los sindicatos son libres para el cumplimiento de sus propios fines.

"Ninguna clase de trabajo o industria puede ser prohibida, a menos que se oponga a las buenas costumbres, a la seguridad o a la salud pública, o que lo exija el interés nacional y una ley lo declare así."

Este texto es el mismo propuesto por la DC, que a su vez lo rescató del proyecto de reforma constitucional.

El actual N.º 14 dice:

"La protección al trabajo, a la industria y a las obras de previsión social, especialmente en cuanto se refieren a la habitación sana y a las condiciones económicas de la vida, en forma de proporcionar a cada habitante un mínimo de bienestar, adecuado a la satisfacción de sus necesidades personales y a las de su familia.

"15.º.— La libertad de permanecer en cualquier punto de la República, trasladarse de uno a otro, o entrar y salir de su territorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de tercero, sin que nadie pueda ser detenido, preso o desterrado, sino en la forma determinada por las leyes."

La modificación reemplaza la frase "a condición de que se guarden los reglamentos de policía" por la propuesta.

## Participación social

La reforma propone agregar un N.º 16 al Art. 10, con el siguiente texto:

"El derecho a participar activamente en la vida social, cultural, cívica, política y económica con el objeto de lograr el pleno desarrollo de la persona humana y su incorpora-

ción efectiva a la comunidad nacional. El Estado deberá remover los obstáculos que limiten, en el hecho, la libertad e igualdad de las personas y grupos, y garantizará y promoverá su acceso a todos los niveles de la educación y la cultura y a los servicios necesarios para conseguir esos objetivos, a través de los sistemas e instituciones que señale la ley.

"Las Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Sindicatos, Cooperativas y demás organizaciones sociales a través de las cuales el pueblo participa en la solución de sus problemas y colabora en la gestión de los servicios del Estado y de las Municipalidades, serán personas jurídicas dotadas de independencia y libertad para el desempeño de las funciones que por la ley les correspondan y para generar democráticamente sus organismos directivos y representantes, mediante el voto libre y secreto de todos sus miembros.

"En ningún caso esas instituciones podrán arrogarse el nombre o representación del pueblo, ni intentar ejercer poderes propios de las autoridades del Estado."

Esta reforma es la misma que propuso la DC a la Unidad Popular. Por lo demás, en el proyecto de enmienda constitucional de 1965 figura el primer inciso.

## Fuerzas Armadas

El proyecto propone la sustitución del actual Art. 22 ("La fuerza pública es esencialmente obediente. Ningún cuerpo armado puede deliberar") por el siguiente:

"Art. 22.— La fuerza pública está constituida única y exclusivamente por las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Carabineros, instituciones esencialmente profesionales, jerarquizadas, disciplinadas, obedientes y no deliberantes. Sólo en virtud de una ley podrá fijarse la dotación de estas instituciones.

"La incorporación de nuevas dotaciones a las Fuerzas Armadas y a Carabineros sólo podrá hacerse a través de sus propias escuelas institucionales especializadas, salvo la del personal que deba cumplir funciones exclusivamente civiles."

La proposición demócratacristiana agregaba el siguiente inciso: "Se prohíbe a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, incluyendo a aquellos bajo conscripción militar, constituir o formar parte de grupos políticos. Se les prohíbe, asimismo, toda forma o actividad partidista".

La indicación fue estimada reiterativa del primer inciso que en el fondo y en la forma dice lo mismo. Otra moción para entregar a los coman-



dantes en jefe la facultad de designar los mandos, fue retirada por la DC después que Allende expresó su decisión de no renunciar a una de sus facultades privativas.

## Artículo transitorio

El proyecto agrega la siguiente disposición transitoria a la Constitución:

"En tanto no se dicten las leyes complementarias a que se refieren los números 4.º y 15.º de la Constitución Política del Estado, regirán los reglamentos vigentes al 1.º de octubre de 1970.

"No obstante lo dispuesto en el Art. 10 N.º 7, de la Constitución Política del Estado, habrá facilidades equitativas para la edición y difusión de textos escolares aprobados con anterioridad al 1.º de octubre de 1970, y los establecimientos educacionales tendrán libertad para elegir los que prefieran." ■

## Pleno Socialista

### La mayor responsabilidad

UN PLENO informativo, no resolutivo, celebró el P. Socialista. El análisis hecho por el Secretario General, senador Aniceto Rodríguez, estuvo marcado por los trazos claros y oscuros de la responsabilidad que significa gobernar. En su informe —leído en el acto de clausura, el domingo 11, en el Caupolicán— hizo hincapié en los problemas que enfrentará la Unidad Popular:

"Vamos a recibir el país con más de 200 mil cesantes, con déficit fiscal de 1.200 millones de escudos; con deudas en Obras Públicas que alcanzan alrededor de 400 millones de escudos; con una inflación que se elevará al término del mandato de Frei a un 35 o un 40 por ciento; con el país totalmente hipotecado, ya que la deuda externa alcanza a más de 2.400 millones de dólares; con una crisis en la industria salitrera, etc. La tarea es difícil, pero venceremos. El Banco Central dispone de una reserva de más de 500 millones de dólares, que serán invertidos en el desarrollo del país. En 1971, llevaremos adelante nuestros planes de desarrollo del cobre, petroquímica, celulosa; acentuaremos la industria pesada; aumentaremos el poder de la Marina Mercante; cumpliremos con el medio litro de leche prometido a los niños. Estableceremos una política financiera especial de riesgo. En el ámbito internacional mantendremos relaciones con todos los países del mundo, especialmente con los países socialistas que han saludado nuestro triunfo y ellos formarán parte

del circuito de amistad con Chile". Posiblemente estas afirmaciones tengan respuesta del Gobierno de Frei.

A juicio de Aniceto Rodríguez, tres son los factores fundamentales por los cuales triunfó la UP: "1.— Supimos darle a la jornada electoral un sentido dinámico y pujante. 2.— Se creó una unidad amplia, un frente único que ahora seguirá marchando desprovisto de sectarismos, y que es la esperanza más grande en que el pueblo funda el éxito de nuestra gestión; y 3.— El programa de la UP sintetizó las principales aspiraciones del pueblo".

### Un dueño

Salvador Allende, al hablar, expresó que el triunfo sólo pertenece al pueblo: "El partido debe entender que esta victoria no es sólo nuestra, la victoria que hemos alcanzado es de la Unidad Popular y del pueblo. Ni siquiera

cho positivo. El partido debe comprender que dentro de la Democracia Cristiana hubo sectores que no estaban de acuerdo con estas conversaciones, pero la mayoría de ese partido se impuso, porque sintieron que su responsabilidad con el interés del país era muy grande. Esta tarde expreso mi reconocimiento a Radomiro Tomic, por su gesto noble, y al jefe del PDC, senador Benjamín Prado. Pero así como destaco estas realizaciones positivas con la DC, debo expresar con toda claridad que le pido al Jefe de Estado, señor Frei, que no envíe al Congreso el despacho de algunas leyes que no tienen ninguna explicación clara. Frei le pidió a Jorge Alessandri que no tomara a su cargo la construcción del túnel Lo Prado y éste accedió a esa petición. Yo ahora le pido con respeto al Presidente Frei que no acelere el despacho del proyecto de Televisión Nacional; le pido que no

Heliodoro Torrente



HABLA ANICETO RODRIGUEZ EN EL PLENO  
Lo que se hizo y no se hizo y lo que se hará

es la victoria de un hombre. Por estas razones tenemos que ser los socialistas el ejemplo en el cumplimiento de las tareas. Debemos ser los más honestos, los más responsables, nuestra meta debe ser servir a la revolución. Sólo así responderemos a la confianza depositada en nosotros por los otros partidos y el pueblo. Los otros partidos tenían perfecto derecho a llevar a uno de los suyos a encabezar esta coalición popular, pero sacrificaron sus intereses, por eso los socialistas debemos entender que nuestra tarea será la de mayor responsabilidad".

Señaló SAG que el coloquio con el PDC no se hizo entre cuatro paredes: "Este diálogo se hizo frente al pueblo y éste lo ha comprendido como un he-

insista en el veto para la Administración Pública. Las palancas del poder económico las deben tomar los que van a gobernar, es decir, los técnicos de la UP. También le pido que no acelere la creación de la Sociedad Metropolitana y que pida a su Ministro de Minas la ninguna concertación de acuerdos para formar sociedades mixtas con países socialistas. Estos problemas deben ser resueltos por mi Gobierno".

### Peligrosa denuncia

Reiteró SAG que ciertos sectores planean su eliminación. Esta vez dio un nombre: "Un señor Montero, de Valparaíso, se fue de lengua. Dijo que el 17 me asesinarían. Iré el 17 a Valpa-





Heliodoro Torrente

**ESPADAS DEL PS EN PRIMERA FILA**  
Mientras se escucha cuenta del Secretario General

raíso y si algo me pasa sepan que el pueblo sabrá abrirse paso por todos los caminos para derrotar a los conspirado-

res". Denunció que desde julio a septiembre de este año, han ingresado al país cinco mil 300 ciudadanos norte-

americanos. "Bien venidos todos los turistas, los profesionales, los artistas, los periodistas y todos los norteamericanos honestos que vienen al país. Pero mal venidos —porque hay un gran porcentaje colado de malos yanquis— todos los agentes de la CIA (Central de Inteligencia de USA) que han venido a conspirar. Sepan que el puño del pueblo estará firme y caerá implacablemente contra ellos. También sabemos que 30 gusanos cubanos han ingresado a nuestro país. Sabemos casi donde están ocultos. Pero así como fueron echados de su tierra, de aquí también serán expulsados y castigados".

El senador comunista Volodia Teitelboim llevó el saludo de las demás colectividades de la UP al Pleno Socialista. Señaló que para llegar a la cima de la montaña hay siempre más de un sendero. "En otras partes, el pueblo llegó al poder mediante el camino de las armas, aquí hemos seguido otro sendero y no se ha escrito ningún libro que diga cómo los pueblos deben conquistar el poder. El libro de la liberación lo escribirá el pueblo, exprimiendo las lecciones de su propia experiencia".

JORGE PIÑA. ■

## Coequipo de Frei

### Lo que harán después del 4

EL CAMBIO de timón político terminó que una nueva tripulación se haga cargo del barco chileno a partir del cuatro de noviembre. Los grados altos tendrán que "salir a buscar pega", aunque en su mayoría tienen ofrecimientos en el país o en el extranjero. Antes de iniciar sus nuevas tareas, gozarán de unas semanas de descanso.

Algunos de los destinos:

El Presidente Eduardo Frei escribirá sus memorias y dictará conferencias en universidades europeas. Luego regresará para incorporarse de lleno al PDC.

Patricio Rojas, Ministro del Interior, volverá a dirigir el Departamento Educacional de la OEA, con sede en Washington.

Juan Achurra, Subsecretario del Interior, abrirá su despacho de abogado.

Andrés Zaldívar, Ministro de Hacienda, se dedicará a la actividad política en el PDC.

Gabriel Valdés, Ministro de Relaciones Exteriores, dictará confe-

rencias en universidades europeas y latinoamericanas; hará clases en la U. Católica; escribirá un libro sobre América Latina. Trabaja en el PDC.

Carlos Figueroa, Ministro de Economía, optará a algún cargo universitario, relacionado con materias legales y económicas. Es abogado.

Raúl Troncoso, Ministro Secretario General de Gobierno, trabajará en la Corporación del Cobre.

Hugo Trivelli, Ministro de Agricultura, "no tengo idea lo que voy hacer. Lo único claro es que descansaré unas dos semanas, y que me quedaré en Chile. No aceptaré ofrecimientos que tengo del exterior. Quiero seguir trabajando en materias relacionadas con la Reforma Agraria y los campesinos".

Eugenio Celedón, Ministro de Obras Públicas, optará a cualquier cargo en la especialidad de Hidráulica y aguas subterráneas en alguna Universidad. "Antes de asumir esta cartera, era profesor de esas materias. Me dedicaré también a la hidrología, proyecciones mineras e ingeniería sanitaria. En lo político, pienso reincorporarme a los organismos técnicos del PDC".

Carlos Valenzuela, Subsecretario de Obras Públicas, es funcionario de carrera del Ministerio. De profesión abogado, se reintegra a la Fiscalía

del MOP, que dejó para asumir la Subsecretaría.

Andrés Donoso, Ministro de la Vivienda, volverá a Zig-Zag. "Descansaré un mes. No quiero nada con política".

César Díaz Muñoz, Subsecretario de la Vivienda, ejercerá su profesión de abogado, y vuelve al cargo de Fiscal de la Corporación de Servicios Habitacionales. Es funcionario de carrera.

Sergio Molina, Vicepresidente de la CORFO, irá a Ilpes, Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, dependiente de Cepal.

Carlos Massad, Presidente del Banco Central, representará a los países del Grupo Andino en el Fondo Monetario Internacional.

Enrique Vial, Gerente de la Corfo, se va a la Corporación Andina, con asiento en Bogotá.

Eduardo León, Ministro del Trabajo, se dedicará a sus labores profesionales de abogado.

Ernesto Yávar, Subsecretario del Trabajo, se ganará también la vida, ejerciendo su profesión de abogado.

El Ministro de Educación, Máximo Pacheco, abrirá su despacho de abogado; reanudará sus clases en la Universidad Católica y escribirá un libro sobre su experiencia en la Unión Soviética y como Ministro de Estado. ■